

**APRUEBA COMPRA POR UNICO PROVEEDOR**

HUALPIL, 08 03 2013


DECRETO ALCALDÍCIO N° 345


VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.T.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26 07 2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Artículo 10 circunstancia que procede la licitación privada o el trato directo N° 3, situación en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa en caso de emergencias, urgentes o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra V cuando la magnitud o importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se deriven de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas y el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar leche especial por ayuda social de paciente Póler Ortega, por lo tanto se admitirá a único proveedor y representante en Chile del producto, Glaxo Heald Company Inc. 77.772.550-5, se adjunta convalidación informe de único proveedor.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto del Depto. Comunal de Salud para el año 2013.

DECRETOS:

- 1.- APRUEBASE la compra por único proveedor según se describe en el punto d) de los vistos por un valor de \$1.159.000 más IVA
- 2.- imputase el total del gasto a la cuenta: 2153-91999 "Otras Transferencias del Sector Privado" Del presupuesto del Depto. De Salud para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVE.  
  
Yma  
MARIA M. NOZ MEGUERAN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
FERNÁNDEZ ALISTIER  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
- Secretaría Municipal  
- Depto. Comunal de Salud  
- Oficina Administrativa  
JANA KRUMHOLTZ  
